



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.621 / 2010.

ZAPALLAR, 4 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3617/2010 de fecha 04 de Noviembre del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Alejandro Espinoza Branada, de fecha 30 de Agosto de 2010.
3. Convenio Mandato completo Ejecución de Obra Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso.
4. Modificación de Contrato de Prestación de Servicio entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Alejandro Espinoza Branada.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUIS ALEJANDRO ESPINOZA BRANADA**, chileno, Constructor Civil, Cédula nacional de identidad N° , domiciliado para estos efectos en
- 2° **RECTIFIQUESE** el Decreto N° 2.863/2010, de fecha 30 de Agosto de 2010, en el sentido que en virtud del Convenio Mandato completo para ejecución de obra Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso, para el Proyecto de Construcción Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar quien paga los honorarios al Asesor Técnico de Obra es el Gobierno Regional.
- 3° **DEJESE** sin efecto el numeral 6° del Decreto N° 2.863/2010, de fecha 30 de Agosto de 2010, que aprobó la contratación de don **LUIS ALEJANDRO ESPINOZA BRANADA**.
- 4° **LA VIGENCIA** del contrato y las obligaciones del asesor técnico que emanan de aquel se extenderán, hasta la recepción provisoria y los procedimientos que ésta involucre.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C/DECRETOS / CONTRATOS / ASESORIAS / D.A. N° 3621/2010. LUIS ESPINOZA BRANADA

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2.- DEPTO. OBRAS MUNICIPALES.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- INTERESADO.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CPL / RRHH / SEC / JUR.